



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 369

(22 OCT 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO N° 366 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA COORDINA Y REGLAMENTA LA MESA MUNICIPAL
INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE DE VENEZUELA EN EL
MUNICIPIO DE PASTO"**

**EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el 21 de octubre de 2021 se expidió el Decreto N° 366, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA COORDINA Y REGLAMENTA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE DE VENEZUELA EN EL MUNICIPIO DE PASTO".

Que, en el acto administrativo antes mencionado, por un error involuntario de digitación se señaló en el encabezado que quien lo expide es el Secretario de Gobierno, cuando es el Secretario General con asignación de funciones de alcalde del Municipio de Pasto de conformidad con el Decreto N° 365 del 20 de octubre de 2021, quien hace dicha expedición.

Que se hace necesario corregir el Decreto N° 366 de 21 de octubre de 2021, indicando en su encabezado que el funcionario que expide este acto administrativo es el Secretario General, con asignación de funciones de alcalde del Municipio de Pasto de conformidad con el Decreto N° 365 del 20 de octubre de 2021.

Que en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que, en mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR el encabezado del Decreto N° 366 del 21 octubre de 2021, el cual quedará así:

**"EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE PASTO"**



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 369

(22 OCT 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO N° 366 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA COORDINA Y REGLAMENTA LA MESA MUNICIPAL
INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE DE VENEZUELA EN EL
MUNICIPIO DE PASTO"**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones del Decreto N° 366 de 21 de octubre de 2021 permanecerán indemnes.


ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICACIÓN. Ordenar a la oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto administrativo, para conocimiento de la comunidad en general.


ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, 22 OCT 2021

ORLANDO CHAVES BRAVO
A. F. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
Decreto 365 del 20 de octubre de 2021

Aprobó:  Angela Pantoja Moreno – Jefe de oficina jurídica de despacho.

Revisó:  María Elena Paz – Asesora jurídica secretaria de Gobierno.

Proyectó:  Deisi Lorena Chamorro- Abogada contratista Subsecretaria de Convivencia y DDHH